

 <p>Alcaldía de Medellín Poder Popular Participativo SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p> <p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión 2

**Resolución No. 6738
(11 de noviembre de 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA —LÍNEA MATRÍCULA CERO— EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS DE ORDEN DISTRITAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON SEDE EN MEDELLÍN, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1, A TRAVÉS DEL FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN”.

“El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, establecidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el Estatuto General de la entidad, según los Acuerdos Directivos 003 de 2013, 014 de 2015 y 29 de 2021, mediante la Resolución 5230 del 15 de septiembre de 2025, delegó a la Directora Técnica de Fondos la administración y gestión integral de las becas y créditos condonables a su cargo. Además, se le otorgó la facultad de tomar decisiones sobre renovación, cancelación temporal, terminación, cambio de programa, renuncia y demás trámites oficiosos dentro de los programas a su cargo, así como la expedición de los actos administrativos requeridos para su operatividad, incluidas las resoluciones de consolidación y las respuestas a recursos de reposición, revocatorias, resultantes del proceso de paso al cobro de los créditos educativos, y,”

CONSIDERANDO

1. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cumplimiento de las disposiciones de orden constitucional y legal, en especial lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, Ley 1012 de 2006, entre otras, ha venido desarrollando los lineamientos necesarios para garantizar a la ciudadanía el acceso y permanencia a la Educación Postsecundaria.
2. Dentro de la reforma a la estructura de la Administración Distrital, contenida en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, se creó la entidad, el cual fue modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, y el Acuerdo Distrital 019 de 2019, el cual cambió la denominación, objeto y funciones de la Agencia, actualmente denominada Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, Unidad Administrativa Especial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía

Elaboró: Contratista Profesional Apoyo Jurídico de	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO	F-AP-GJ-001
		Versión 2

administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Despacho del señor Alcalde, a la que corresponde la administración integral de los programas que apalancan el acceso a la Educación Postsecundaria en el Distrito de Medellín.

3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021 “Por el cual se modifica el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y el Acuerdo Directivo 014 de 2015” (Estatuto General de la entidad), corresponde a la Dirección General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.
4. El honorable Concejo de Medellín aprobó el Acuerdo Distrital 055 de 2022 “Por medio del cual se implementa matrícula cero y se unifican y potencian los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones”.
5. En desarrollo de esta disposición, el Alcalde de Medellín expidió el Decreto reglamentario 032 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 55 de 2022 que crea e implementa el programa Matrícula Cero y unifica y potencia los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones”, así como el Decreto 0344 de 2025 “por medio del cual se modifica el Decreto 32 de 2023 y se dictan otras disposiciones”
6. El Capítulo I del Título I del Decreto 32 de 2023, modificado por el Decreto 0344 de 2025 reglamentó la línea de Matrícula Cero para acceder educación superior, en los niveles Técnica Profesional, Tecnología y Profesional, que ofrezcan las Instituciones de Educación Superior adscritas al Distrito de Medellín y las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Departamental y Nacional con sede en Medellín, cuya financiación podrá realizarse a través de las transferencias ordinarias del Distrito de Medellín y a los priorizados por las comunidades en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
7. El artículo 2 del Decreto 032 de 2023 dispuso que SAPIENCIA como administrador del programa de Matrícula Cero *“podrá tomar todas las decisiones administrativas, crear comités de apoyo y celebrar contratos y/o convenios que sean necesarios para la operación del programa”*; así mismo, en el literal e) del artículo 3 estableció como una función del administrador *“Expedir, notificar y publicar los actos administrativos necesarios para el desarrollo del PUAP.”*
8. El literal d) del artículo 5 del Decreto 032 de 2023, dispone como una obligación del beneficiario del PUAP, *“diligenciar en debida forma y en los tiempos dispuestos, el formulario de caracterización diseñado por el administrador del programa y en el momento que lo disponga la línea de acceso y permanencia elegida”*.

Elaboró: Contratista Profesional Apoyo Jurídico de	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
	ACTO ADMINISTRATIVO	Página 1 de 2

9. En este mismo sentido, el artículo 10 del Decreto 032 de 2023, modificado por el artículo 6 del Decreto 0344 de 2025, señala que, tiene calidad de aspirante al programa Matrícula Cero “Quien *habiendo sido admitido en la Institución de Educación Superior realice en debida forma y en los tiempos establecidos, el diligenciamiento del formulario de caracterización dispuesto por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia para tal fin*”.
10. En el marco de sus funciones como administrador del PUAP, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, dispondrá en su página web, el respectivo formulario de caracterización a fin de establecer los aspirantes a la línea de Matrícula Cero para el semestre académico 2026-1 de las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Distrital, Departamental y Nacional con sede en Medellín siempre y cuando su sede de matrícula esté ubicada en Medellín.
11. Así las cosas, con el propósito de permitir la normal operación del programa Matrícula Cero en periodo académico 2026-1 en las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Distrital, Departamental y Nacional con sede en Medellín, se hace indispensable disponer para su postulación el link de formulario de caracterización para el referenciado semestre.

En ejercicio de las facultades legales conferidas, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Fijar como plazo para el diligenciamiento del formulario de caracterización dispuesto por Sapiencia para el semestre 2026-1, por parte de quienes aspiren a ser beneficiarios del programa “Matrícula Cero” en las Instituciones de Educación Superior públicas de orden distrital, departamental o nacional con sede en Medellín y cumplan con las condiciones previstas en el Decreto 032 de 2023, modificado por el Decreto 0344 de 2025, el comprendido desde las 8:00 a.m. del veintiuno (21) de noviembre de 2025 hasta las 4:00 p.m. del seis (6) de febrero de 2026.*

PARÁGRAFO: el formulario de caracterización podrá diligenciarse a través del siguiente enlace:

https://fondos.sapiencia.gov.co/convocatorias/frontend_matricula_cero/index.php/Cuestionario/fc_buscar?

Elaboró: Contratista Profesional Apoyo Jurídico de	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
		Página 1 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web www.sapiencia.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

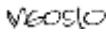
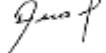
PULÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA A. SEPULVEDA MARÍN

Directora Técnica de Fondos

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Elaboró: Profesional Contratista - Proyecto: "Ampliación del acceso a la Educación Postsecundaria".	Revisó: Profesional Contratista – Líder Proyecto: "Ampliación del acceso a la Educación Postsecundaria".	Revisó: Profesional Contratista – Apoyo jurídico – Dirección Técnica de Fondos – Sapiencia.	Revisó: Abogada Oficina Asesora Jurídica – Sapiencia – Contratista
			
Tito Fernando Bolaños Retavizca	Melisa Osorio López	Pablo Adolfo Hoyos González	Ana María Uribe Gómez

Elaboró: Contratista Profesional Apoyo Jurídico de	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023